

ORDENANZA N° 13017

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
26 DIC 2024	
HORA	
DEPTO. ADMINISTRATIVO	

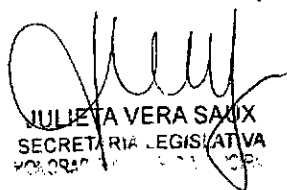
Art. 1º: Creación. Créase el Paseo Gastronómico y Cultural a Cielo Abierto Paseo Sur del Brigadier, sobre la Avenida General López en el tramo comprendido entre las calles Urquiza y San Martín.

Art. 2º: Objetivo. Generar un espacio de expresión local ligado al patrimonio histórico de la Ciudad de Santa Fe, cuya finalidad sea la promoción de comercios relacionados a las tradiciones santafesinas del rubro gastronómico, regional, cultural, entre otros.

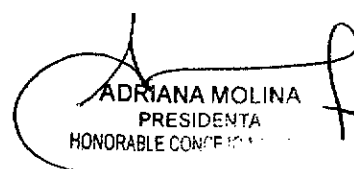
Art. 3º: Entorno Particular. El emplazamiento del paseo y su desarrollo temático, deberá respetar las especificaciones del entorno particular en el que se inserta, potenciando sus características relevantes como edificios, plazas, paseos, puntos de interés, circuitos turísticos y demás expresiones artísticas y arquitectónicas, en los términos del artículo 54º de la Ordenanza N° 11.748 - Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Art. 4º: Planificación. Planificar para los fines de semana y feriados una afectación parcial o total de Avenida General López para permitir la movilidad activa tanto peatonal y ciclista y el desarrollo de actividades gastronómicas, feriales y culturales, en los horarios que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

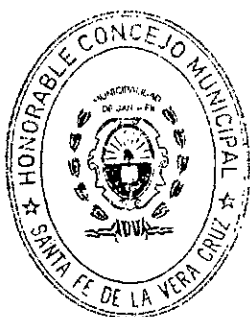
A sus efectos el Departamento Ejecutivo Municipal deberá prever el desarrollo de actividades masivas en el área como en sus alrededores, a los fines de compatibilizar las mismas con el paseo creado por la presente y, de ser necesario, reprogramarlo.



JULIETA VERA SAINX
SECRETARÍA LEGISLATIVA



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



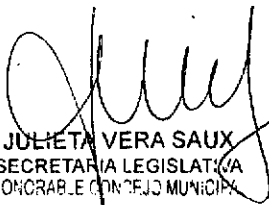
ORDENANZA Nº 13017

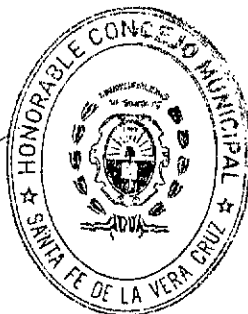
Art. 5º: Autoridad de aplicación. La misma será la que defina el Departamento Ejecutivo Municipal teniendo en cuenta la Comisión creada para tal fin.

Art. 6º: Comisión. Créase una comisión ad hoc para planificar el proyecto; la misma estará integrada por las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos (2) integrantes del Honorable Concejo Municipal, y aquellas organizaciones y/o instituciones que por su labor se encuentren relacionadas al mismo, a criterio de dicha comisión.

Art. 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	
26 DIC 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO	

Expte. CO-0062-01909328-5 (PC)

PROMULGACIÓN TÁCITA
Fecha: **13 ENE 2025**
Dirección de Legislación y MEU